

# SESIONES ORDINARIAS

## 2016

# ORDEN DEL DÍA N° 831

**Impreso el día 2 de noviembre de 2016**

Término del artículo 113: 11 de noviembre de 2016

## COMISIÓN DE CULTURA

**SUMARIO:** **Festival por la Independencia**, realizado el 9 de julio de 2016, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Expresión de beneplácito. **Raverta.** (4.232-D.-2016.)

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Raverta, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival por la Independencia, a realizarse el día 9 de julio de 2016 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Al iniciar el tratamiento del presente proyecto, las señoras y señores diputados han tenido en cuenta que las actividades para toda la familia programadas en este festival consistieron en charlas temáticas relacionadas con el Bicentenario, así como la posibilidad de disfrutar de distintos talleres, circo, música, teatro y danza, entre otras. Por último, cabe destacar la importancia de este evento para la valoración de la cultura local, aportando una fuerte representatividad en materia de expresiones artísticas y culturales. Por todo lo expuesto, las señoras y señores diputados miembros de esta comisión deciden dictaminar favorablemente la presente iniciativa parlamentaria, con modificaciones y como proyecto de resolución.

*Juan Cabandié.*

### ANTECEDENTE

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el “Festival por la Independencia”, organizado por la Multisectorial de Cultura Mar del Plata/Batán, a desarrollarse el día 9 de julio a las 14 horas en la avenida Pedro Luro de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

*Juan Cabandié. – María de las Mercedes Semhan. – María I. Villar Molina. – Mirta A. Soriaire. – Alejandro Abraham. – María C. Álvarez Rodríguez. – Lucila B. Duré. – Eduardo A. Fabiani. – Liliana A. Mazure. – Walter M. Santillán. – María L. Schwindt.*

\* Art. 108 del reglamento.

*María F. Raverta.*